

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 375 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 JUN. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 681-2024-GRJ/GRI/SGE del 29 de mayo del 2024; la Carta N°017-2024/JPQ-CONSULTOR del 28 de mayo del 2024; el Informe N° 012-2024/JPQ-CONSULTOR del 27 de mayo del 2024; la Carta Múltiple N°26-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de mayo del 2024; el Informe Técnico N°1160-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; la Carta N°011-2024-JPHP/INSPECTOR de fecha 17 de mayo del 2024; la Carta N°038-2024-M&ACW/ISMPA de fecha 10 de mayo del 2024; el Informe Técnico-2024-JPHP/INSPECTOR de fecha 10 de mayo del 2024 y de más documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 209-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 30 de mayo del 2017, se aprueba el expediente técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA JUNIN" CON SNIP 306188, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 840,425.42 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 42/100 SOLES);



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 072-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 05 de junio del 2020, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CON SNIP 306188, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 16,760,651.93 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 93/100 SOLES);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 185-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 01 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización de Costos y Acondicionamiento al Plan Covid-19 del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 18,142,117.09 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE Y 09/100 SOLES);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 489-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprueba la Reformulación del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 23,168,371.14 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 14/100 SOLES);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 525-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el cambio por error material quedando la Reformulación del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 23,457,722.70 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 SOLES);

Que, mediante CONTRATO N°031-2024/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., de fecha 27 de febrero del 2024, se realiza la contratación para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI 2246585, el mismo que computa desde el inicio siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 057, de fecha 07 de mayo del 2024, el Ing. Jesús David Ccente Aliaga residente de obra anota en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra N°01 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNIN" CUI N° 2246585;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 059 de fecha 07 de mayo del 2024, el ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA inspector de obra, confirma la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N°01 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI 2246585;

Que, mediante Informe Tecnico-2024-JPHP/INSPECTOR de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. John Paul Huamali Paita Inspector de Obra, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín la ratificación de la necesidad de realizar la Prestación Adicional de Obra N°01, por vicios ocultos en la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI 2246585;

Que, mediante Carta N° 038-2024-M&ACW/ISMPA de fecha 10 de mayo del 2024 la Lic. Liliana Perez Torres Gerente de la empresa contratista M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. presentó al Inspector de Obra el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01: Sistema de Drenaje Superficial y Subterráneo del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI N° 2246585.

Que, mediante Carta N° 011-2024-JPHP/INSPECTOR de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. John Paul Huamali Paita Inspector de Obra, presenta a la Entidad Gobierno Regional de Junín la Aprobación del Expediente Tecnico del Adicional N°01 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI N° 2246585.

Que mediante Informe Técnico N° 1160-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunica la procedencia a la Necesidad de Adicional N°01 "Sistema de Drenaje Superficial y Subterráneo" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI N° 2246585, a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta Múltiple N° 26-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, solicita el pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación adicional de obra N°01 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" CUI N° 2246585, al Ing. Josohe Pucllas Quispe, como Jefe de Proyecto del expediente técnico, y al Ing. Leonardo Rios Rendich, como Evaluador para su conocimiento.

Que, mediante Carta N° 017-2024/JPQ-CONSULTOR de fecha 28 de mayo del 2024, el Jefe de Proyecto Ing. Josohe Pucllas Quispe remite su pronunciamiento y opinión técnica sobre la solución propuesta en la prestación adicional de obra N°01 del Proyecto, señalando que no altera la concepción y finalidad del del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN" con CUI N° 2246585.



Que, mediante Informe Técnico N° 681-2024–GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de mayo del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA – JUNÍN” con CUI N° 2246585, sustentando lo siguiente:

“(…)

IV. CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente tecnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O **LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**; confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. con TITULAR GERENTE SRA. LILIANA PEREZ TORRES y EL INSPECTOR DE OBRA ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA**, en la ejecución de la obra del proyecto denominado: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN**” registrado con CUI:2246585. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte del JEFE DE PROYECTO ING. JOSOHE PUCLLAS QUISPE**, Así mismo, mediante **INFORME TECNICO N°1160-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 20 de mayo del 2024, el **ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS** Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°01 con CONFORMIDAD** correspondiente por parte del **INSPECTOR DE OBRA**. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por un monto de **S/. 111,316.57 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 57/100 SOLES)** inc. IGV, con una incidencia de 0.51% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por **PRESTACIONES ADICIONALES DE 0.51%**. El presupuesto con precios deflactados al mes de agosto del 2023 y con un plazo estimado de 25 días calendarios.
- Con un Presupuesto e Incidencia de:

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,664,311.69	Inc. I.G.V.
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL (mayo 2024)	INCIDENCIA
2	Adicional N° 01	111,316.57	0.51%
TOTAL		111,316.57	0.51%

Y un Plazo de ejecución de 25 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones del ejecutor de obra y el Inspector de Obra.

- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°489-2023-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585, la responsabilidad recae, en el jefe de proyecto Ing. Joshe Pucllas Quispe con CIP 311329 y el Evaluador Ing. Leonardo Ríos Rendich con CIP 269918, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra; así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.

V. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO mediante Acto Resolutivo del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” registrado con CUI N° 2246585.
- Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN N°489-2023-GR-JUNÍN/GRI del 06 de setiembre del 2023 del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI 2246585

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI N° 2246585;

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI N° 2246585; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según la Carta N° 011-2024-JPHP/INSPECTOR, emitido por el Inspector de Obra Ing. John Paul Huamali Paita;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del Adicional N° 01 “SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO” del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN” CUI N° 2246585, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



adicional de obra N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N°01	S/ 111,316.57	0.51%
TOTAL	S/ 111,316.57	0.51%

Son: Ciento once mil trescientos dieciséis con 57/100 soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del adicional N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Jesus David Ccente Aliaga con CIP N° 134564, que elaboro el expediente técnico y el Inspector de Obra: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N°277296, y la Sub Gerencia de Estudios, quienes evaluaron y aprobaron el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 489-2023-GR-JUNIN/GRI del 06 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 JUN 2024

Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL